

DEFINICION DE MALTRATO Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES

Consideramos **maltrato infantil** cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que compromete la satisfacción de las necesidades básicas del menor.

Desde un punto de vista más descriptivo y práctico definiremos las situaciones que se presentan en los casos que habitualmente detectamos, teniendo siempre presente que estas categorías son un acuerdo arbitrario y no son excluyentes.



1. Maltrato físico

"Cualquier acción no accidental por parte de los padres/tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

Indicadores físicos en el niño:

- Magulladuras o moratones en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, la espalda, nalgas o muslos; en diferentes fases de cicatrización o con formas no normales, agrupados o con formas o marcas del objeto con el que ha sido producida la agresión.
- Quemaduras con formas definidas de objetos concretos o de cigarrillos o puros, o con indicadores de haber sido realizadas por inmersión en agua caliente.
- Fracturas de nariz o mandíbula o en espiral de los huesos largos.
- Torceduras o dislocaciones.
- Heridas o raspaduras en la boca,

labios, encías y ojos o en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.

- Señales de mordeduras humanas, claramente realizadas por un adulto y reiteradas.
- Cortes o pinchazos.
- Lesiones internas, fracturas de cráneo, daños cerebrales, hematomas subdurales, asfixia y ahogamiento.

Para identificar la presencia de maltrato físico ha de cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos:

- Como mínimo en una ocasión se ha detectado la presencia de al menos uno de los Indicadores. Las lesiones físicas no son "normales" en el rango de lo

Guía de detección, notificación y derivación



IASS- ADCARA

previsible en un niño de su edad y características (bien por su mayor frecuencia o intensidad, por ser lesiones aparentemente inexplicables o no acordes con las explicaciones dadas por el niño y/o los padres, etc.).

- No se ha percibido claramente ninguno de los Indicadores señalados, pero hay un conocimiento certero de que el niño ha padecido alguna de las lesiones físicas indicadas como resultado de la actuación de sus padres/tutores.

- No existen lesiones físicas, pero hay un conocimiento certero de que los padres/tutores utilizan un castigo corporal excesivo o palizas hacia el niño. Para que estos dos tipos de acciones sean calificadas como maltrato físico, deberían estar presentes los siguientes factores:

- La intensidad de la reacción

del padre/madre no se corresponde con la gravedad del comportamiento del niño. O la disciplina administrada no es apropiada o no está en concordancia con los intereses del niño en función de su edad o nivel de desarrollo.

- Parece que el padre/madre no controló su reacción cesando el castigo.
- Además de lo anterior, el niño presenta una reacción de tensión emocional no justificada.

Niveles de gravedad:

- **Leve:** El maltrato no ha provocado en ningún momento lesión alguna en el niño o el niño ha sufrido un daño/lesión mínima que no ha requerido atención médica.
- **Moderado:** El maltrato ha provocado en el niño lesiones físicas de carácter moderado o



- que han requerido algún tipo de diagnóstico o tratamiento médico. El niño presenta lesiones en diferentes fases de cicatrización/curación.
- **Severo:** El niño ha requerido hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones producidas por el maltrato. El niño padece lesiones severas en diferentes fases de cicatrización.

2. Maltrato Psíquico (Emocional)

"Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar".

Tipos de conductas que comprende:

- **Rechazo:** En general, implica conductas de los padres/tutores que comunican o constituyen abandono.
 - *Cero a dos años:* Rechazo activo por parte del padre/madre a aceptar las iniciativas primarias de apego del niño, a las iniciativas espontáneas de éste, y a las respuestas naturales/normales al contacto humano. Rechazo a la formación de una relación primaria de apego con el niño.
 - *Cero a cuatro años:* Exclusión activa del niño de las actividades familiares.
 - *Edad escolar:* Transmisión constante al niño de una valoración



negativa de sí mismo.

- *Adolescencia*: Rechazo a aceptar los cambios en el rol social esperados en el joven (es decir, evolucionar hacia una mayor autonomía y autodeterminación).
- **Aterrorizar**: Se refiere a situaciones en las que se amenaza al niño con un castigo extremo o con uno vago pero siniestro, que intentan crear en él un miedo intenso. También se puede aterrorizar al niño creando hacia él unas expectativas inalcanzables con amenaza de castigo por no alcanzarlas.
- *Cero a dos años*: Ruptura consistente y deliberada de la tolerancia del niño a los cambios y a los nuevos estímulos.
 - *Dos a cuatro años*: Utilización de gestos y palabras exagerados que pretenden intimidar, amenazar o castigar al niño.
 - *Edad escolar*: Exigencia al niño de respuesta a demandas contradictorias de los padres/tutores.
 - *Adolescencia*: Amenaza al joven de exponerle a la humillación pública.
- **Aislamiento**: Se refiere a privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones sociales.
- *Cero a dos años*: Negación al niño de la posibilidad de interactuar de manera continuada con los padres u otros adultos.
 - *Dos a cuatro años*: El padre/madre enseña al niño a evitar cualquier contacto social que no sea con él.
 - *Edad escolar*: Evitación activa de que el niño mantenga relaciones normales con sus compañeros.
 - *Adolescencia*: Evitación activa de que el joven participe en



actividades organizadas e informales fuera del hogar.

- **Violencia doméstica extrema y/o crónica:** Se producen de manera permanente situaciones de violencia física y/o verbal intensa entre los padres en presencia del niño.

Para poder definir la existencia de maltrato psíquico/emocional, (a) debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua, y (b) la presencia de tales indicadores ha de ser claramente perceptible.

Niveles de gravedad:

- **Leve:** Las conductas de maltrato psíquico no son frecuentes y/o su intensidad es leve. La situación emocional del niño no presenta secuelas negativas como consecuencia de dichas conductas.
- **Moderado:** Las conductas de maltrato psíquico son frecuentes y generalizadas. La situación emocional del niño ha recibido un daño significativo, teniendo dificultades para funcionar adaptativamente en varios de los roles normales para su edad. Hay aspectos positivos importantes en el trato y cuidado afectivo de los padres hacia el niño.
- **Severo:** Las conductas de maltrato psíquico son constantes y su intensidad elevada. La situación emocional del niño presenta un daño severo como consecuencia de esta situación y su desarrollo se encuentra seriamente comprometido. Se requiere tratamiento especializado inmediato.



3. Negligencia Física

"Las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño".

Indicadores en el niño:

- *Alimentación:* No se le proporciona la alimentación adecuada. Está hambriento.
- *Vestido:* Vestuario inadecuado al tiempo atmosférico. El niño no va bien protegido del frío.
- *Higiene:* Constantemente sucio, escasa higiene corporal.
- *Cuidados médicos:* Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades necesidades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios.
- *Supervisión:* El niño pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debidos a negligencia por parte de los padres/cuidadores del niño.
- Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño.
- *Area educativa:* Inasistencia injustificada y repetida a la escuela.
- Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.



Niveles de gravedad:

- **Leve:** Se produce la conducta negligente, pero el niño no padece ninguna consecuencia negativa a nivel de desarrollo físico o cognitivo, o en sus relaciones sociales.
- **Moderado:** El niño no ha padecido lesiones o daño físico como consecuencia directa de la conducta de sus padres/tutores y no requiere, por tanto, atención médica. Sin embargo, la conducta parental negligente es causa directa de situaciones de rechazo hacia el niño (escuela], grupo de iguales, etc.).
- **Severo:** El niño ha padecido lesiones o daño físico como consecuencia directa de la conducta negligente de sus padres/tutores, habiéndose requerido atención médica por ello. o la negligencia en la conducta parental ha determinado que el niño presente retrasos importantes en su desarrollo (intelectual, físico, social, etc.) que requieren atención/tratamiento especializado.



4. Negligencia Psíquica (emocional)

"Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura a adulta estable".

Tipos de conductas que comprende:

- **Ignorar:** Se refiere a aquellas situaciones en las que hay una ausencia total de disponibilidad de los padres hacia el niño, y cuando éstos se muestran inaccesibles e incapaces de responder a cualquier conducta del niño.
 - *Cero a dos años:* No provisión de respuesta a las conductas sociales espontáneas del niño.
 - *Dos a cuatro años:* Frialdad y falta de *afecto* en el tratamiento de los padres al niño, no participación en las actividades diarias del niño.
 - *Edad escolar:* Fracaso en proteger al niño de las amenazas externas o en intervenir en favor de éste aun sabiendo que necesita ayuda.
 - *Adolescencia:* Renuncia por parte de los padres al rol parental y ausencia total de interés por el joven.

- **Rechazo de atención psicológica:** Rechazo de los padres/tutores a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño, existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.

- **Retraso en la atención psicológica:** Los padres/tutores no proporcionan o

Guía de detección, notificación y derivación



buscan ayuda psicológica para resolver una alteración emocional o conductual del niño ante una circunstancia extrema en la que es evidente la necesidad de ayuda profesional (p.ej., depresión severa, intento de suicidio).

Para poder definir la existencia de negligencia psíquica/emocional, (a) debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua, y (b) su presencia ha de ser claramente perceptible.

Niveles de gravedad:

- **Leve:** Las conductas de negligencia psíquica no son frecuentes y/o su intensidad es leve. La situación emocional del niño no presenta secuelas negativas como consecuencia de dichas conductas.
- **Moderado:** Las conductas de negligencia psíquica son frecuentes y generalizadas. Puede hablarse de una falta importante de atención al niño en momentos determinados y/o ante problemas concretos de éste; no obstante, hay aspectos positivos importantes en el trato y cuidado emocional que los padres proporcionan al niño. La situación emocional del niño ha recibido un daño significativo, teniendo dificultades para funcionar adaptativamente en varios de los roles normales para su edad.
- **Severo:** Las conductas de negligencia psíquica son constantes y su intensidad elevada. El niño no tiene acceso emocional o de interacción a los padres. La situación emocional del niño presenta un daño severo como consecuencia de esta situación y su desarrollo se encuentra seriamente comprometido. El niño necesita atención/tratamiento especializado.



5. Abuso sexual

"Cualquier clase de contacto sexual de un adulto con un niño, donde el primero posee una posición de poder o autoridad sobre el niño".

El niño puede ser utilizado para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual.

Tipos de conductas que comprende:

○ En función de la relación entre la víctima y el abusador:

- *Incesto*: Contacto físico sexual protagonizado por una persona que mantiene una relación de consanguinidad lineal con el niño (padre, madre, abuelo, abuela) o por un hermano, tío o sobrino. También se incluye el caso en que el adulto esté cubriendo de manera estable el rol parental (por ejemplo, padres adoptivos, padrastro/madrastra).
- *Violación*: Contacto físico sexual protagonizado por cualquier persona adulta no incluida en el apartado anterior.

○ En función de tipo de contacto sexual:

- *Abuso sexual sin contacto físico*: Por ejemplo exhibicionismo, solicitudes al niño de implicarse en una actividad sexual sin contacto físico, enseñar y/o hablar con el niño acerca de material pornográfico.
- *Abuso sexual con contacto físico*: Por ejemplo tocar y acariciar los genitales del niño, coito, intentos de penetración vaginal, oral y/o anal.



Niveles de gravedad:

- **Leve:** Abuso sexual sin contacto físico, protagonizado por una persona ajena a la familia del niño, que ha tenido lugar en una sola ocasión, y donde el niño dispone del apoyo de sus padres/tutores.
- **Moderado:** Abuso sexual sin contacto físico, protagonizado por una persona ajena a la familia del niño, que ha tenido lugar en varias ocasiones, y donde el niño dispone del apoyo de sus padres/tutores.
- **Severo:** Incesto (con o sin contacto físico) y violación con contacto físico.



6. Explotación laboral

"Los padres/tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que: (a) exceden los límites de lo habitual/, (b) deberían ser realizados por a adultos, (c) interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de/ niño, y (d) son asignados al niño con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar".

Niveles de gravedad:

- **Leve:** El niño es mayor de trece años, y la situación se produce únicamente durante algunos períodos de tiempo (recogida de productos naturales, por ejemplo) en los cuales se impide totalmente al niño la participación en actividades sociales y académicas necesarias según su período evolutivo. Las consecuencias negativas de esta situación (por ejemplo, retraso escolar) no son significativas o pueden ser fácilmente recuperables.
- **Moderado:** La situación se produce de manera temporal o constante, e impide claramente las actividades sociales y académicas necesarias al período evolutivo del niño.
- **Severo:** La situación se produce de manera constante e impide totalmente al niño la participación en actividades sociales y académicas necesarias a su período evolutivo.



7. Corrupción

"Los adultos promueven o refuerzan en el niño conductas desviadas incapacitándole para experiencias sociales normales. El hogar en el que vive el niño constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas asociales, delictivas o autodestructivas."

Tipos de conductas que comprende:

- Las conductas que pueden incluir un modelo inadecuado para el niño pueden incluir: conductas delictivas, particularmente las que causan daño a los demás, el tráfico de drogas, el consumo de drogas, y comportamientos autodestructivos o violentos.
- **2.** Para poder definir la existencia de modelo de vida inadecuado para el niño:
 - Debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua.
 - Su presencia ha de ser claramente perceptible.
 - El modelo inadecuado debe ser claramente perceptible por el niño en su interacción cotidiana.
 - El niño debe reunir condiciones suficientes de vulnerabilidad al modelo: capacidad cognitiva suficiente y razonamiento moral en desarrollo.



Niveles de gravedad:

- **Leve:** La presencia en el hogar de un modelo inadecuado para el niño es contrarrestado por la presencia de otro modelo adecuado.
- **Moderado:** El modelo inadecuado es el cuidador principal del niño, sin que exista en el hogar otros modelos adecuados Sin embargo el niño no parece verse influido por la imitación de las pautas asociales o autodestructivas.
- **Severo:** El modelo inadecuado es el cuidador principal del niño, y carece en el hogar de otros modelos alternativos adecuados. El niño se vé claramente afectado en la imitación, y/o en el aprendizaje del razonamiento moral por las pautas asociales o autodestructivas del modelo.

8. Maltrato prenatal

“Falta de cuidado por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre, o autosuministro de drogas o sustancias que, de una manera consciente o inconsciente, perjudican al feto”

Tipos de conducta que comprende:

Guía de detección, notificación y derivación



IASS- ADCARA

- Descuido de los cuidados de higiene y alimentación necesarios.
- Ausencia o incorrecto control sanitario.
- Consumo de drogas durante el embarazo(tabaco, alcohol, cocaína, heroína, etc.)
- Malos tratos a la madre durante la gestación.
- Rechazo manifiesto del embarazo

9. Abandono

"Delegación total de los padres/tutores del cuidado del niño en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño".

